



La Serena

DECRETO N°

1392. - 1

LA SERENA,

19 OCT 2021

VISTOS:

El ordinario N° 07/1056, de fecha 24 de agosto de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 663, de fecha 23 de junio de 2020; el correo electrónico de fecha 12 de junio de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2093, de fecha 12 de diciembre de 2019; el ordinario N° 02-1178/19, de fecha 7 de octubre de 2019, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1319, de fecha 3 de octubre de 2019; la solicitud de imputación presupuestaria BC-010/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019; el ordinario N° 07/2228, de fecha 9 de septiembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el ordinario N° 05-451, de fecha 15 de julio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario N° 07/1690, de fecha 10 de julio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-383, de fecha 23 de mayo de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el ordinario N° 07/1232, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 756, de fecha 19 de abril de 2018, que modificó las bases generales de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018; el Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprobó las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018; el ordinario N° 05-494, de fecha 24 de julio de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el certificado de fecha 21 de julio de 2017, extendido por el Director de Administración y Finanzas; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 18 de junio de 2017, mediante el cual se deja constancia que en la sesión ordinaria N° 1070, de fecha 10 de mayo de 2017, el Concejo aprobó la realización de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos, 2017-2018; el ordinario N° 07/1953, de fecha 8 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Administración y Finanzas; el ordinario N° 07/2722, de fecha 26 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria C-016/17, de fecha 31 de octubre de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria extendido por el Secretario Comunal de Planificación con fecha 26 de octubre de 2017; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, y sus modificaciones; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. Que, en este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.

2.- Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Que, dicho decreto fue prorrogado a través del decreto N° 1, de igual Ministerio, de fecha 7 de enero; por decreto N° 24, de fecha 15 de junio; y por decreto N° 39, de fecha 15 de septiembre, todos de 2021, reemplazándose en este último la expresión "hasta el 30 de septiembre de 2021" por "hasta el 31 de diciembre de 2021".

3.- Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, mediante decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, medida que fue prorrogada por los decretos supremos N°s. 269, 400 y 646, todos de 2020, y 72 y 153, ambos de 2021, del mismo origen, concluyendo el día 30 de septiembre de 2021.

4.- Que, en el mismo sentido, por resolución exenta N° 591, de fecha 23 de julio de 2020, reemplazada por resolución exenta N° 43, luego por resolución N° 644, de fecha 14 de julio de 2021, y por último por resolución N° 994, de fecha 30 de septiembre de esta anualidad, todas del Ministerio de Salud, se establece el denominado Plan "Paso a Paso" -el Cuarto-. Que, en relación al avance de la comuna de La Serena y los 5 pasos que contempla dicho Plan:

- a) Por resolución exenta N° 593, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, se resolvió que todos los habitantes de la comuna de La Serena debían permanecer en aislamiento o cuarentena, esto es, en sus domicilios, ingresando al "Paso 1: Cuarentena" del referido Plan, medida que comenzó a regir a las 22:00 horas del día 29 de julio del 2020;
- b) Por resolución exenta N° 804, de fecha 23 de septiembre del mismo año y origen, avanzó la comuna al "Paso 2: Transición", debiendo permanecer los habitantes de la misma en cuarentena sólo los días sábado, domingo y festivos, desde el día 28 de septiembre, a las 05:00 horas;
- c) A través de resolución exenta N° 868, de fecha 15 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud, la comuna de La Serena avanzó al "Paso 3: Preparación", a partir del día 19 de octubre, a las 05:00 horas;
- d) Por medio de resolución exenta N° 930, de fecha 29 de octubre de igual año y Ministerio, se dispuso que la Región de Coquimbo en su totalidad avanzara al "Paso 4: Apertura Inicial", lo que comenzó a regir a las 05:00 horas del día 2 de noviembre de 2020;
- e) Por resolución exenta N° 16, de fecha 7 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, se dispuso que la comuna de La Serena retrocediera al "Paso 3: Preparación", lo que comenzó a regir a las 05:00 horas del día 9 de enero de esta anualidad;
- f) Por medio de resolución exenta N° 72, de fecha 25 de enero de 2021, se ordenó el retroceso de la comuna de La Serena al "Paso 2: Transición", lo que comenzó a regir el día 28 de enero de esta anualidad, a las 05:00 horas;
- g) Por resolución exenta N° 232, de fecha 8 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud, se dispuso que la comuna de La Serena retrocediera al "Paso 1: Cuarentena", lo que comenzó a regir a las 05:00 horas del día 11 de marzo de esta anualidad;
- h) A través de resolución exenta N° 357, de fecha 15 de abril de esta anualidad, de igual cartera ministerial, se ordenó el avance de la comuna de La Serena al "Paso 2: Transición", a partir del día 19 de abril, a las 05:00 horas;
- i) Por resolución exenta N° 605, de fecha 5 de julio de 2021, la comuna de La Serena avanzó al "Paso 3: Preparación", desde el día 8 del mismo mes, a las 05:00 horas;
- y
- j) Por último, por resolución exenta N° 682, de fecha 26 de julio de 2021, la comuna de La Serena avanzó al "Paso 4: Apertura", desde el día 28 del mismo mes, a las 05:00 horas.

5.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases generales y anexos de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018. Que, las referidas base fueron modificadas mediante los Decretos Alcaldicios N°s. 756, de 19 de abril de 2018; 2093, de 12 de diciembre de 2019; y 663, de fecha 23 de junio de 2020.

6.- Que, a través del ordinario N° 07/1056, de fecha 24 de agosto de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección Asesoría Jurídica modificar las bases de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos, señalando como argumento que ello se realiza producto de la pandemia por Covid-19.

7.- Que, tal como se expresa en el dictamen 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, ante la pandemia corresponde a los órganos de la Administración adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de, entre otros, procurar el bienestar general de la población; y que a la luz del artículo 45 del Código Civil, el caso fortuito, como el COVID-19, constituye una situación de excepción que permitiría adoptar medidas especiales.

8.- Que, atendida la emergencia sanitaria y la necesidad de evitar contagios, considerando que la pandemia no ha sido controlada aún, es que se ha estimado oportuno y necesario modificar las bases de la versión del Programa Presupuestos Participativos actualmente en ejecución, en el sentido de incorporar como "tipología de proyecto" "el equipamiento e implementación", donde se requiere de menor interacción entre las personas, a diferencia de lo que ocurre con el caso de los talleres.

D E C R E T O:

1. **MODIFÍCASE** las bases generales de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1743, de fecha 22 de noviembre de 2017, modificadas mediante los Decretos Alcaldicios N°s. 756 y 2093, de fecha 19 de abril de 2018 y 12 de diciembre de 2019, respectivamente, tal como se expresa a continuación:

Numeral 6, párrafo 3

Donde dice:

6.2.2 TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN

La tipología de proyecto se define de acuerdo a la alternativa más factible y de mejor impacto social frente al problema priorizado, dentro de los recursos disponibles, por lo tanto, debe ser coherente con el área de gestión. A continuación, se describen las tipologías de proyectos para la 8ª versión del programa.

TIPOLOGIA DE LA INVERSION	DESCRIPCION	EJEMPLOS
INFRAESTRUCTURA MENOR Y MOBILIARIO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	Se refiere a toda obra menor e instalación de mobiliario urbano que se realice en un espacio público de libre acceso para todo vecino y vecina con el fin de mejorar, promover y facilitar su uso, aportando a mejorar el entorno de nuestro barrio. Se considera espacio público a plazas, parques, sitios eriazos que se desean recuperar y otro tipo de áreas verdes como o jardines. Todos los anteriores deben corresponder a bienes nacionales de uso público.	Mejoramiento de plazas, parques Instalación de bancas, Juegos infantiles, máquinas de ejercicios u otras Iluminación de espacios públicos
INFRAESTRUCTURA MENOR EN ESPACIO COMUNITARIO	Se refiere a toda obra menor que se realice en un espacio o infraestructura de uso comunitario que está a cargo de una organización territorial o funcional de la comuna, lo cual se acredita con el correspondiente comodato.	Mejoramiento de sedes vecinales. Cierres

	Se considera espacio comunitario a sedes sociales, canchas deportivas, centros culturales, terrenos u otro espacio que se encuentra en comodato a una organización del sector, por parte del municipio u otro organismo público. De acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto Supremo N°47 de 1992 y sus modificaciones	perimetrales. Reparación de canchas deportivas. Obras complementarias en terrenos en comodato
TALLERES Y CAPACITACION	Se refiere a todo proyecto cuya finalidad sea generar nuevos conocimientos, habilidades y aptitudes para fortalecer a la comunidad en un ámbito pertinente a las necesidades del territorio.	Talleres de diversos temas (deportivos, culturales, sociales)
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	Se refiere a toda aquella actividad de intervención y participación que se realiza con grupos que presentan características, necesidades o intereses comunes y dirigidas a promover la calidad de vida y el bienestar social, potenciando la capacidad de las personas y grupos para el abordaje de sus propios problemas, demandas o necesidades".	Festivales – Pasacalles – Cicletadas, etc.

Se sustituye por:

6.2.2 TIPOLOGÍA DE LA INVERSIÓN

La tipología de proyecto se define de acuerdo a la alternativa más factible y de mejor impacto social frente al problema priorizado, dentro de los recursos disponibles, por lo tanto, debe ser coherente con el área de gestión. A continuación, se describen las tipologías de proyectos para la 8º versión del programa.

TIPOLOGIA DE LA INVERSION	DESCRIPCION	EJEMPLOS
INFRAESTRUCTURA MENOR Y MOBILIARIO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	Se refiere a toda obra menor e instalación de mobiliario urbano que se realice en un espacio público de libre acceso para todo vecino y vecina con el fin de mejorar, promover y facilitar su uso, aportando a mejorar el entorno de nuestro barrio. Se considera espacio público a plazas, parques, sitios eriazos que se desean recuperar y otro tipo de áreas verdes como o jardines. Todos los anteriores deben corresponder a bienes nacionales de uso público.	Mejoramiento de plazas, parques Instalación de bancas, Juegos infantiles, máquinas de ejercicios u otras Iluminación de espacios públicos
INFRAESTRUCTURA MENOR EN ESPACIO COMUNITARIO	Se refiere a toda obra menor que se realice en un espacio o infraestructura de uso comunitario que está a cargo de una organización territorial o funcional de la comuna, lo cual se acredita con el correspondiente comodato. Se considera espacio comunitario a sedes sociales, canchas deportivas, centros culturales, terrenos u otro espacio que se encuentra en comodato a una organización del sector, por parte del municipio u otro organismo público. De acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto Supremo N°47 de 1992 y sus modificaciones	Mejoramiento de sedes vecinales. Cierres perimetrales. Reparación de canchas deportivas. Obras complementarias en terrenos en comodato
TALLERES Y CAPACITACION	Se refiere a todo proyecto cuya finalidad sea generar nuevos conocimientos, habilidades y aptitudes para fortalecer a la comunidad en un ámbito pertinente a las necesidades del	Talleres de diversos temas (deportivos, culturales, sociales)

	territorio.	
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	Se refiere a toda aquella actividad de intervención y participación que se realiza con grupos que presentan características, necesidades o intereses comunes y dirigidas a promover la calidad de vida y el bienestar social, potenciando la capacidad de las personas y grupos para el abordaje de sus propios problemas, demandas o necesidades".	Festivales – Pasacalles – Cicletadas, etc.
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	Proyectos cuyo fin es la adquisición de bienes que mejoren, promuevan y faciliten el desarrollo socio comunitario, según los objetivos de cada organización.	Mobiliario (sillas, mesas, mueble de cocina, implementos de cocina) Equipos electrónicos (equipos musicales, amplificación, entre otros)

Numeral 6, Montos máximos según tipología, modalidad de proyecto y restricciones de gastos.

Donde dice:

6.3.1 El monto de los proyectos corresponderá al valor indicado en el Punto A.7 del Anexo N° 5 "Formato de Presentación de Proyecto Programa Presupuesto Participativo año 2017-2018", el cual deberá incluir impuesto y ser debidamente respaldado por las cotizaciones adjuntas (en lo posible 3); para ello el valor deberá ser indicado en miles de pesos y deberá ser aproximado a la cifra en miles de pesos inmediatamente superior. Esto será chequeado al momento de la presentación del proyecto. Según la naturaleza de cada tipología se describen detalles de gastos y restricciones que se señalan en el siguiente recuadro.

Los montos máximos de acuerdo a Tipología de proyecto y modalidad de presentación, son:

TIPOLOGIA DE PROYECTO	MODALIDAD DE PROYECTO		DETALLES DE GASTOS Y RESTRICCIONES
	PROYECTO BARRIAL	PROYECTO TERRITORIAL	
INFRAESTRUCTURA MENOR Y MOBILIARIO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	\$ 4.500.000	\$6.000.000	Se debe considerar un ítem de difusión para gasto obligatorio en señalética o placa conmemorativa del proyecto, cuyas especificaciones técnicas serán entregadas por el coordinador técnico, según las características del proyecto. Además, estas tipologías de proyectos, pueden considerar entre sus ítems de gastos, otros distintos a los relativos a la construcción, dependiendo su justificación a la pertinencia del proyecto, y propia definición de impacto.
INFRAESTRUCTURA MENOR EN ESPACIO COMUNITARIO	\$3.500.000	\$4.500.000	
TALLERES Y CAPACITACION	\$1.500.000	\$2.000.000	Los gastos deberán regularse por los siguientes ítems: -Ítem Difusión: Mínimo 5% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 45% del total de los recursos solicitados. - Ítem Honorarios: Máximo el 50% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: Máximo 45% del total de los recursos solicitados. El taller o capacitación debe tener un mínimo de 22 hrs. cronológicas.
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	\$1.000.000	\$1.500.000	Los gastos deberán regularse por los siguientes ítems: - Ítem Difusión: Mínimo 10% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 50% del total de los recursos solicitados. - Ítem Honorarios: Máximo el 65% del total de los recursos solicitados. - Ítem Gastos Operativos: Máximo el 65% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: No es posible realizar gastos de equipamiento en esta tipología.

Se sustituye por:

6.3.1 El monto de los proyectos corresponderá al valor indicado en el Punto A.7 del Anexo N° 5 "Formato de Presentación de Proyecto Programa Presupuesto Participativo año 2017-2018", el cual deberá incluir impuesto y ser debidamente respaldado por las cotizaciones adjuntas (en lo posible 3); para ello el valor deberá ser indicado en miles de pesos y deberá ser aproximado a la cifra en miles de pesos inmediatamente superior. Esto será chequeado al momento de la presentación del proyecto. Según la naturaleza de cada tipología se describen detalles de gastos y restricciones que se señalan en el siguiente recuadro.

Los montos máximos de acuerdo a Tipología de proyecto y modalidad de presentación, son:

TIPOLOGIA DE PROYECTO	MODALIDAD DE PROYECTO		
	PROYECTO BARRIAL	PROYECTO TERRITORIAL	DETALLES DE GASTOS Y RESTRICCIONES
INFRAESTRUCTURA MENOR Y MOBILIARIO URBANO EN EL ESPACIO PÚBLICO	\$ 4.500.000	\$6.000.000	Se debe considerar un ítem de difusión para gasto obligatorio en señalética o placa conmemorativa del proyecto, cuyas especificaciones técnicas serán entregadas por el coordinador técnico, según las características del proyecto. Además, estas tipologías de proyectos, pueden considerar entre sus ítems de gastos, otros distintos a los relativos a la construcción, dependiendo su justificación a la pertinencia del proyecto, y propia definición de impacto.
INFRAESTRUCTURA MENOR EN ESPACIO COMUNITARIO	\$3.500.000	\$4.500.000	
TALLERES Y CAPACITACION	\$1.500.000	\$2.000.000	Los gastos deberán regularse por los siguientes ítems: - Ítem Difusión: Mínimo 5% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 45% del total de los recursos solicitados. - Ítem Honorarios: Máximo el 50% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: Máximo 45% del total de los recursos solicitados. El taller o capacitación debe tener un mínimo de 22 hrs. cronológicas.
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	\$1.000.000	\$1.500.000	Los gastos deberán regularse por los siguientes ítems: - Ítem Difusión: Mínimo 10% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 50% del total de los recursos solicitados. - Ítem Honorarios: Máximo el 65% del total de los recursos solicitados. - Ítem Gastos Operativos: Máximo el 65% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: No es posible realizar gastos de equipamiento en esta tipología.
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	\$1.500.000	\$1.500.000	Los gastos deberán regularse por los siguientes ítems: - Ítem Difusión: Mínimo 5% del total de los recursos solicitados. - Ítem Materiales: Máximo 100% del total de los recursos solicitados. - Ítem Equipamiento: Máximo 100% del total de los recursos solicitados. Los gastos de los ítems anteriormente mencionados serán exclusivamente para esta versión, a consecuencia de la pandemia por COVID-19.

2. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLN/VRS